



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE ZAMORA DÍAZ
DEMANDADA: ADRIANA MARIA CAMACHO LOSADA
JOSE OMAR JIMENEZ TRUJILLO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-01004-00

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, suscrita por el demandado **JOSE OMAR JIMENEZ TRUJILLO**, por medio de la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sería del caso proceder a lo peticionado, de no ser porque consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, no figuran títulos judiciales a favor de este proceso.

No obstante, revisado que el presente proceso proviene del Juzgado 7 Civil Municipal de Neiva, por cuanto la titular del despacho se declaró impedida para tramitarlo, se oficiará a dicho despacho judicial a fin de que en el evento de existir depósitos judiciales sean convertidos para el presente proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta que se dio traslado tanto de la liquidación del crédito como de la liquidación de costas, sin que fueran objetadas, procederá el despacho a impartir su aprobación.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito y la liquidación de costas, por no haber sido objetadas.

SEGUNDO: ABSTENERSE de dar por terminado el presente proceso, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva, para que, en caso de existir, proceda a la conversión de los títulos judiciales, consignados a órdenes de dicho despacho judicial, a nombre de los demandados **ADRIANA MARIA CAMACHO LOSADA**, identificada con la C.C. No. 55.115.742 y **JOSE OMAR JIMENEZ TRUJILLO**, identificado con la C.C. No. 7.709.651.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **13 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **002** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el _____ auto _____ anterior, _____ inhábiles _____ los días _____.

SECRETARIA